

**BASES DE LA INICITIVA
“CAMPAÑA TELETÓN GIFTCARD”**

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La iniciativa denominada “**CAMPAÑA TELETÓN GIFTCARD**” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), representadas para estos efectos por doña Marcela Salas Olave, cédula de identidad N°13.544.907-5, y por don Pedro Asenjo Godoy, cédula de identidad N° 15.631.644-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La iniciativa (en adelante la “Iniciativa”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

El Organizador en conjunto con Fundación Teletón han acordado que, para la campaña de solidaridad "Teletón 2021", que se llevará a efecto los días 3 y 4 de Diciembre de 2021, se llevará a cabo la iniciativa denominada "**Campaña Teletón Giftcard**", y consiste en que el Organizador contribuirá a la Fundación con el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de las Giftcards que hayan sido vendidas por la Empresa en cualquiera de las cajas de sus locales a lo largo del país, entre los días 5 de octubre de 2021 y 30 de noviembre de 2021; para que a su vez éstas sean destinadas por la Fundación a los beneficiarios de Teletón, sus familias y/o sus centros a lo largo del país.

2. MECÁNICA DE LA INICIATIVA.

La contribución que realizará el Organizador a la Fundación Teletón corresponde al 10% del monto total de las Giftcards que hayan sido vendidas por el Organizador a sus clientes, en cualquiera de las cajas de sus locales UNIMARC, o de los formatos del grupo SMU (OK MARKET, ALVI, MAYORISTA 10, y SUPER 10) a lo largo del país, entre los días 5 de octubre de 2021 y 30 de noviembre de 2021.

Para el cálculo de la contribución a realizar, solo se contabilizarán las ventas de Giftcard realizadas en las cajas de dichos locales, por lo que no se considerarán las ventas corporativas o realizadas de manera centralizada.

El día 4 de diciembre de 2021, en el bloque de cierre de la Campaña Teletón 2021, el Organizador realizará simbólicamente la entrega de la contribución a la Fundación, sin perjuicio de la entrega material de este que se realizará con posterioridad a dicho evento,

conforme lo acordado entre el Organizador y Fundación Teletón; sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso será posible solicitar o utilizar el aporte o el monto de las giftcards para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Iniciativa estará vigente desde el día 5 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Iniciativa.

4. ÁMBITO DE PUBLICIDAD.

La Iniciativa, sus condiciones y requisitos se darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Iniciativa, siga circulando publicidad con referencia a éste.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Iniciativa requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl, www.clubahorro.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, y www.okmarket.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de doña Marcela Salas Olave y de don Pedro Asenjo Godoy para representar a **RENDIC HERMANOS S.A., SUPER 10 S.A., OK MARKET S.A.** y **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escrituras públicas de fecha 2 de diciembre de 2020, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.